

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA TODOTERRENOS Y AUTOBOMBAS DE LAS UNIDADES DE BOMBEROS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE VALENCIA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO TRAMITACION ABREVIADA.**

**REF.: TSA0070416**

**OBRA: 0730341**

## **1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), de **SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA TODOTERRENOS Y AUTOBOMBAS DE LAS UNIDADES DE BOMBEROS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE VALENCIA**. Este pliego rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por el personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación se divide en los siguientes lotes:

Lote único. Suministro e Instalación Eléctrica. Código CPV: 34350000 Neumáticos para vehículos ligeros y para vehículos pesados

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El suministro de neumáticos nuevos contempla los siguientes tipos:

| DESCRIPCIÓN                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA CAMIÓN T.T. IVECO/URO 395/85R20 USO GENERAL. LC MÍNIMO 168 Y SV MÍNIMO K. INCLUIDA TASA NFU |

|                                                                                                                                                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA CAMIÓN T.T. UNIMOG 365/85R20 USO GENERAL. LC MÍNIMO 164 Y SV MÍNIMO G. INCLUIDA TASA NFU                         |
| SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA CAMIÓN T.T. UNIMOG 365/80R20 USO GENERAL. LC MÍNIMO 152 Y SV MÍNIMO K. INCLUIDA TASA NFU                         |
| SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA VEHÍCULO T.T. NAVARA (ANTES 2015) 235/70R16 USO GENERAL. LC MÍNIMO 106 Y SV MÍNIMO T. INCLUIDA TASA NFU          |
| SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA VEHÍCULO T.T. NAVARA (DE 2015) 255/65R17 USO GENERAL. LC MÍNIMO 110 Y SV MÍNIMO T. INCLUIDA TASA NFU             |
| SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA VEHÍCULO T.T. NAVARA (DE 2017 en adelante) 255/60R18 USO GENERAL. LC MÍNIMO 108 Y SV MÍNIMO T. INCLUIDA TASA NFU |

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**Marcado del neumático:** El neumático queda completamente definido, en lo que a las características técnicas legales se refieren, con las dimensiones, dibujo, índice de carga e índice de velocidad.

Para identificar los neumáticos, rige una normativa mundial que designa sus características básicas de utilización, en Europa se rige por la "European Tyre and Rim Technical Organization (ETRTO)". Todos los neumáticos han de llevar marcada en los laterales (o flancos), de forma clara y legible, según la legislación vigente, la siguiente información.

**Tipo de neumático:** Define el uso del neumático.

**Ancho de sección:** Es el ancho del neumático, medido en milímetros; distancia entre el exterior de los flancos del neumático inflado.

**Relación de aspecto o forma (serie):** Es la relación entre el ancho de sección del neumático y su altura, medida desde el asiento de la llanta hasta la cima.

**Tipo de estructura:** indica el tipo de construcción del neumático. Existen dos tipos de construcción, indicados por una letra:

"R" para neumáticos de construcción radial, es decir, el tejido interior del neumático tiene una disposición de los cables de talón a talón.

"B" indica un tipo de construcción denominado "bias" o "diagonal", significa que las cuerdas del tejido están dispuestas de talón a talón, formando un ángulo que ronda los 45°.

**Diámetro nominal de la llanta:** es la medida de la llanta sobre la que se monta el neumático, desde una garganta hasta la otra. La medida se da en pulgadas (una pulgada equivale a 25,4 milímetros).

**Índice de carga (I.C.):** Es un número que corresponde al máximo peso que el neumático puede soportar, inflado a su presión y montado en su llanta nominal. El índice de carga para cada tipo de neumático solicitado ha de ser igual o mayor al especificado.

**Símbolo de velocidad (S.V.):** es una letra que corresponde a la máxima velocidad que puede soportar el neumático, inflado a su presión y soportando su carga nominal. El símbolo de velocidad para cada tipo de neumático solicitado ha de ser igual o mayor al especificado.

**Dibujo:** a través de unos códigos alfanuméricos, cada fabricante indica con una descripción el dibujo del neumático.

Todos los neumáticos presentan un dibujo, específico de cada marca (fabricante), dependiendo del uso (o aplicación) del vehículo.

Para determinar el dibujo que se desea en el cuadro indicado, se indica el tipo, así como el dibujo de algunos fabricantes, para que en la oferta se especifique el dibujo equivalente al deseado.

Los tipos que se indican en los cuadros se han clasificado, según su aplicación, como sigue:

**Vehículos T.T. (vehículo todo terreno pick-up).**- La estructura de los neumáticos para este tipo de vehículos será en todos los casos radial. De forma genérica deben presentar un buen comportamiento en carretera, en caminos y fuera de éstos, con una gran resistencia a los pinchazos en la banda de rodadura y a cortes en los flancos, a su vez deben presentar también un excelente comportamiento en arena, agua, barro y nieve. Las características y los dibujos variarán según las aplicaciones denominadas:

4x4 Half (medio) comportamiento bueno en carretera, muy bueno en caminos y pistas forestales y bueno fuera de éstos. Las características y dibujos pueden ser similares al Bridgestone 0689, al Yokohama Geolandar ATS G012 o al Michelin 4x4 Latitude Cross.

4x4 High (alto) buen comportamiento en carretera y excelente en caminos, pistas forestales y fuera de éstos. Las

características y dibujos pueden ser similares al Bridgestone 0694, al Hankook RF10, al Good Year G90, al Good Year Ouratrac, o al Firestone MS212, o al Michelin 4x4 XZL OR para casos especiales.

**Camión T.T. (4x4).** La estructura de los neumáticos para este tipo de vehículos será en todos los casos radial. En este caso adicionalmente se indicará si el neumático es específico para dirección, para tracción, puede ser usado indistintamente en cualquier posición. Las características y los dibujos, según la aplicación denominada:

Uso off road (fuera carretera) - neumáticos fundamentalmente para camión todo terreno (T.T.). Deben presentar un buen comportamiento en carreteras rurales y excelente en caminos, pistas forestales y fuera de éstos. Deben poseer prestaciones similares al caso anterior, pero con un excelente comportamiento a la tracción y a la frenada. Las características y dibujos pueden ser similares al Bridgestone L355, o al Michelin XZL o al Good Year ORO, como neumático de toda posición.

### **GENERALIDADES**

Los neumáticos deberán ser nuevos e identificados a través de sus dimensiones, índice de carga, código o símbolo de velocidad, así como el tipo de dibujo al que se refiere. Tendrán una edad igual o inferior a 1 año desde su fabricación.

**No se podrá presentar más de tres ofertas por referencia.**

En la oferta económica, se detallará el precio unitario, la marca (fabricante), la referencia comercial y el dibujo e índice de carga y código o símbolo de velocidad de las mismas.

El plazo máximo del suministro e instalación de los neumáticos de cada vehículo que se lleve a las instalaciones del adjudicatario (pedidos parciales) será como máximo de 72 horas contadas desde la recepción del vehículo en el taller del adjudicatario. No se admitirán ofertas cuyo plazo sea superior al aquí establecido.

Se permitirá, por un problema puntual y ocasional, el suministro y el montaje de un neumático equivalente o superior, al mismo precio, en el caso de que, no pueda ser suministrado el neumático ofertado en el plazo establecido.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en esta licitación, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en esta licitación.

Al ser una adjudicación de tan amplio ámbito, provincia de Valencia, se hace indispensable valorar **los puntos de asistencia repartidos por la provincia donde se realizará el suministro y montaje de los neumáticos**; indicando las direcciones y si son para vehículos y/o camión. Estos puntos de asistencia deben estar situados a menos de 50 km. de la base. También es valorable la inclusión de talleres móviles que presten el servicio en las propias bases.

Relación de bases de bomberos forestales de Valencia para poder estimar los puntos de asistencia mejor ubicados:

BASES DE VEHÍCULOS EN VALENCIA

|                       |                   |
|-----------------------|-------------------|
| BÉTERA                | CASTELLÓ DE RUGAT |
| ESTIVELLA             | ONTINYENT         |
| L'ALCUDIA DE CRESPINS | ZARRA             |
| NAVARRÉS              | REQUENA           |
| ALZIRA                | SINARCAS          |
| TITAGUAS              | BUÑOL             |
| ADEMUZ                | VILLARGORDO       |
| PATERNA               | CHELVA            |
| AYORA                 |                   |

**Se podrá adjuntar tarifa completa de precios y descuentos a aplicar en formato digital**

El precio de cada referencia incluirá:

A) COSTE UNITARIO: SUMINISTRO Y MONTAJE, que incluye:

- Coste del neumático.
- Coste del transporte, carga y descarga del mismo hasta el lugar especificado en el pedido. Coste de desmontaje del neumático a sustituir del vehículo y de la llanta.
- Coste del equilibrado (sólo en el caso de neumáticos para turismo, furgoneta y todoterreno 4x4).
- Coste de la válvula.
- Coste del montaje en la llanta y en el vehículo.

B) COSTE NFU (coste del neumático fuera de uso).

- Se entenderán incluidos en dicho/s importe/s los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto de la presente petición de oferta, tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto de la presente petición de oferta.

El neumático suministrado deberá mostrar de forma visible su marca de fabricación, así como todos los datos sobre sus medidas, índice de carga, símbolo de velocidad, y nombre del dibujo; y como se establece en el reglamento CE nº 1222/2009, en las facturas se especificarán los datos correspondientes a su etiquetado. No se aceptarán neumáticos que no estén perfectamente identificados con los datos especificados anteriormente.

***No se admitirán neumáticos cuya fecha de fabricación, que aparece marcada en su costado, sea superior a un año***, por lo que es necesaria declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa indicando que los neumáticos nuevos que se suministren a Tragsa tendrán una edad igual o inferior a 1 año desde su fabricación.

Las desviaciones entre las medidas nominales y las reales de los neumáticos no sobrepasarán los límites establecidos en la reglamentación vigente.

La garantía debe cubrir todo defecto de diseño, fabricación o inadecuada calidad de los materiales, así como otros aspectos que el fabricante incluya en la garantía que especificará clara y explícitamente. En cualquier caso, repondrá aquellos neumáticos que sufran roturas anormales durante su uso convencional.

Se admiten variantes en los términos que se indican a continuación:

Se admitirán como neumáticos válidos y equivalentes a los indicados como similares y relacionados, aquellos cuyo:

- Índice de carga sea igual o superior al indicado
- Código o símbolo de velocidad sea igual o superior al indicado
- El tipo de neumático sea el indicado para el tipo de vehículo y las aplicaciones y prestaciones solicitadas

**(No se admitirán neumáticos que no sean los adecuados al tipo de vehículo, así como los que no cumplan con las prestaciones solicitadas).**

MEDICIÓN Y ABONO

Para todos los materiales objeto de esta licitación se medirán y abonarán las unidades montadas sobre camión o vehículo TT.

El número de unidades incluidas es meramente estimativo y no existe por tanto la obligación por parte de TRAGSA de solicitar un número mínimo o determinado de unidades.

### 3. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato.

### 4. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto base de la presente licitación, al estar condicionado al volumen total de arrendamientos finalmente solicitados por TRAGSA durante el periodo de vigencia del contrato, se estima que podría ascender a la cantidad de **CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (59.544,10 €) I.V.A. incluido**, conforme al siguiente Cuadro de Unidades y Precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

| LOTE UNICO         |                                                                                                                                          |                           |                         |
|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Nº. Uds. Estimadas | Descripción                                                                                                                              | Precio Unitario (Sin IVA) | IMPORTE TOTAL (Sin IVA) |
| 30                 | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA CAMIÓN T.T. IVECO/URO 395/85R20 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 168 Y SV MÍNIMO K.<br>INCLUIDA TASA NFU | 1.088,00 €                | 32.640,00 €             |
| 8                  | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA CAMIÓN T.T. UNIMOG 365/85R20 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 164 Y SV MÍNIMO G.<br>INCLUIDA TASA NFU    | 770,00 €                  | 6.160,00 €              |

|                                                                                   |                                                                                                                                                               |          |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------|
| 6                                                                                 | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA CAMIÓN T.T. UNIMOG 365/80R20 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 152 Y SV MÍNIMO K.<br>INCLUIDA TASA NFU                         | 730,00 € | 4.380,00 €         |
| 26                                                                                | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA VEHÍCULO T.T. NAVARA (ANTES 2015) 235/70R16 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 106 Y SV MÍNIMO T.<br>INCLUIDA TASA NFU          | 135,00 € | 3.510,00 €         |
| 8                                                                                 | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA VEHÍCULO T.T. NAVARA (DE 2015) 255/65R17 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 110 Y SV MÍNIMO T.<br>INCLUIDA TASA NFU             | 160,00 € | 1.280,00 €         |
| 8                                                                                 | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA VEHÍCULO T.T. NAVARA (DE 2017 en adelante) 255/60R18 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 108 Y SV MÍNIMO T.<br>INCLUIDA TASA NFU | 155,00 € | 1.240,00 €         |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b>                     |                                                                                                                                                               |          | <b>49.210,00 €</b> |
| <b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>                                            |                                                                                                                                                               |          | <b>10.334,10 €</b> |
| <b>IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN LOTE UNICO (IVA incluido)</b> |                                                                                                                                                               |          | <b>59.544,10€</b>  |

No se admitirán las ofertas que superen el presupuesto base de licitación.

En caso de error aritmético de la oferta, se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades estimadas, serán descartados del proceso de licitación

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS (49.210,00€), IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.



| LOTE UNICO:                                                   |                               |
|---------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| Descripción                                                   | IMPORTE<br>TOTAL<br>(Sin IVA) |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)</b> | <b>49.210,00€</b>             |
| <b>VALOR ESTIMADO DEL LOTE UNICO (IVA no incluido)</b>        | <b>49.210,00 €</b>            |

## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **un único sobre** cerrado, estarán dirigidos a **TRAGSA, CONTRATACION UT 2**, sita en calle **CRONISTA CARRERES nº2 46003 VALENCIA**, (teléfono; 963509495, e-mail: [contratacionUT2@tragsa.es](mailto:contratacionUT2@tragsa.es)), debiendo figurar en el anverso el título y la referencia del procedimiento de licitación **Ref. TSA0070416**, la razón social del licitante, o, en caso de personas físicas, el nombre del licitante, y contendrá la información que se requiera en este pliego.

Este sobre deberá entregarse en la Oficina Receptora de Ofertas de la citada Unidad, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 15:00 horas, concluyendo el plazo de presentación a las **14:00 horas del día 18 de marzo de 2021**. A solicitud del licitante, la oficina receptora dará recibo al presentador, en el que constará el nombre del licitador, la denominación del objeto del contrato, y el día y hora de la presentación.

Una vez entregada o remitida la documentación, no podrá ser retirada, salvo que la retirada de la proposición sea justificada y, en todo caso, antes del acto público de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los licitadores, hayan resultado o no adjudicatarios.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación, se indica:

**Dña. Mariana Marcilla**

**Tlf. 617.92.68.20; E-mail: [mmarcill@tragsa.es](mailto:mmarcill@tragsa.es)**

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Si Tragsa observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días para que los licitadores los corrijan o subsanen.

#### Acto público de apertura

El acto público de apertura se realizará en las oficinas del Grupo TRAGSA anteriormente referenciadas **el 22 de marzo de 2020 a las 13:00 horas.**

## **6. REQUISITOS MÍNIMOS**

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Los licitadores españoles individuales **podrán acreditar su capacidad de obrar mediante la Declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II)** sin perjuicio de que la Mesa de Contratación para que su oferta sea tenida en cuenta en el proceso de valoración, en caso de estimar que la oferta es inviable pueda solicitar la información que acredita su veracidad, solicitándosele esta información en cualquier caso antes de la formalización del contrato correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior **Tragsa requerirá al licitador mejor clasificado para que en el plazo de siete días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento y antes de la adjudicación del mismo justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente**, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento de documentación al licitador clasificado en segundo lugar.

## 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- **Precio:** Se otorgarán **Setenta y cinco puntos (75 puntos)** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[ \frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo  $P_x$  la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos,  $P_{\max}$  la puntuación máxima,  $O_x$  el importe de la oferta del licitador, y  $O_{mb}$  el importe de la oferta más económica.

- **Puntos de asistencia: Quince puntos (15 puntos).** Se atribuirán hasta quince puntos en función del número de "puntos de asistencia" en donde se realizará el suministro y montaje de los neumáticos. Se atribuirán quince puntos al ofertante que acredite disponer del mayor número de puntos de asistencia en el ámbito territorial de la provincia de Valencia y que cumplan con el requisito de estar a menos de 50 km de la base, valorándose a los demás conforme a la fórmula.

$$X = 15 - [(a/n) - 1] \times 15$$

Siendo:

"X", la puntuación obtenida por cada ofertante

"n", el número de puntos de asistencia presentados por la oferta a valorar

"a" el número de puntos de asistencia de la oferta que contenga mayor número de puntos de asistencia

- **Talleres móviles: Cinco puntos (10 puntos).** Se atribuirán hasta diez puntos en función del número de "talleres móviles" que se pongan a disposición para realizar el suministro y montaje de los neumáticos en las propias bases. Se atribuirán diez puntos al ofertante que acredite disponer del mayor número de talleres móviles, valorándose a los demás conforme a la fórmula.

$$X = 10 - [(a/n) - 1] \times 10$$

Siendo:

"X", la puntuación obtenida por cada ofertante

"n", el número de talleres móviles presentados por la oferta a valorar

"a" el número de talleres móviles de la oferta que contenga mayor número de talleres móviles

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del **Anexo I: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA**. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición mejor clasificada, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

## **8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS**

Se considerarán anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la

haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En el caso de no presentar la documentación requerida, ser ésta incompleta o insatisfactoria, o se fundamenta en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico, el licitador quedará excluido del proceso de valoración.

A estos efectos en el caso de que se realicen varias ofertas por licitadores que formen grupo de acuerdo a lo establecido en el art. 42.1 del Código de Comercio sólo se tomará para la identificación de ofertas anormales la menor de todas ellas independientemente de que dicho licitador presente la oferta en solitario o en unión con otros.

## **9. ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de siete días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- N.I.F. de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de constitución.
- Documento de constitución de la UTE, en su caso
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria emitido por la entidad bancaria en la que Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Documentos acreditativos de no estar incurso en prohibiciones para contratar: testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado (Acta de Manifestaciones Notarial de

no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público).

- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para Tragsa (personas de contacto, teléfonos, etc...)
- La documentación adicional que se estime conveniente en atención a las características de la oferta.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

## 10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, tras la publicación de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia a los licitadores, se solicitará al adjudicatario que formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. **La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.**

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar del pliego, que serán firmados por el adjudicatario.

## **11. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

## **12. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se verificará en la provincia de Valencia, en cualquiera de los puntos de asistencia para el servicio relacionados por el adjudicatario.

El CONTRATISTA en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio de Tragsa/Tragsatec, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores de Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en este pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse a Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato correspondiente, las partes suscribirán el oportuno documento de conformidad, que se realizará en los 30 días siguientes a la prestación del servicio en el que constará la conformidad o disconformidad de Tragsa, si los trabajos realizados son los previstos en el contrato, se darán por recibidos, comenzando el periodo de garantía. Si la ejecución del contrato

no se ajustara a las condiciones estipuladas en contrato, se harán constar en el acta de conformidad las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, en el plazo de 30 días siempre que Tragsa no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el dicho documento las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el adjudicatario o se proceda de nuevo a completa ejecución, si transcurrido dicho plazo el contratista no los hubiera efectuado Tragsa podrá optar por establecer nuevo plazo improrrogable o por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. Una vez aceptadas la prestación por Tragsa comenzará el plazo de garantía.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna de Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web de Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

El personal que haya de efectuar los trabajos estará vinculado laboralmente al adjudicatario que, a todos los efectos, asume con respecto a los mismos, el carácter legal de empresario con todos los derechos y obligaciones inherentes a esta condición, con arreglo a la legislación vigente, sometándose en todo momento dicho personal a las instrucciones y órdenes del adjudicatario. Tragsa en modo alguno ni bajo ningún título ostentará la



condición de empleador respecto de los trabajadores contratados por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para Tragsa.

El adjudicatario deberá asumir totalmente la organización de sus propios recursos y de dirección y coordinación de las actividades que lo componen, ejerciendo en exclusiva el poder organizativo y de dirección de sus recursos humanos que constituyan los equipos de trabajo, para el cumplimiento de los fines que se le encomiendan.

La empresa contratista deberá designar un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a Tragsa, canalizando toda la información entre el adjudicatario y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y Tragsa, de otro lado, en todo lo relativo a cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

Corresponde a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en este pliego, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de Tragsa del cumplimiento de dichos requisitos. El adjudicatario deberá remitir a Tragsa una relación nominal del personal que vaya a prestar sus servicios.

### **13. PLAZOS DE EJECUCIÓN**

El plazo de vigencia del contrato será de **10 meses** contados a partir de la fecha de firma del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

El plazo máximo del suministro e instalación de los neumáticos de cada vehículo (pedidos parciales) que se lleve a las instalaciones del adjudicatario será como máximo de 72 horas contadas desde la recepción del vehículo en el taller del adjudicatario. No se admitirán ofertas cuyo plazo sea superior al aquí establecido.

Se permitirá, por un problema puntual y ocasional, el suministro y el montaje de un neumático equivalente o superior, al mismo precio, en el caso de que, no pueda ser suministrado el neumático ofertado en el plazo establecido.

Además de los plazos anteriores Tragsa se reserva un plazo de 1 MES para la revisión de la prestación realizada y la comprobación de los requisitos de calidad exigidos en este pliego.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en éste pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte de Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

#### **14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS**

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades:

- Incumplimiento parcial del contrato del contrato: 5 % del Importe de adjudicación
- Cumplimiento defectuoso: 5 % del Importe de adjudicación
- Incumplimiento de las condiciones especiales/esenciales de ejecución:
- Incumplimiento de **los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores de materias primas necesarias para la fabricación de los productos objeto del contrato** lleva aparejada una penalidad del 5 % del importe de adjudicación.

Si el contratista incurriera en demora respecto del plazo total o los plazos parciales establecidos en el contrato, por causa que le sea imputable, Tragsa podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias del 0,01 % del importe total del contrato, sin necesidad de previo requerimiento al adjudicatario de su incursión en mora,

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) Tragsa estará facultada para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades. Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados a Tragsa por la actuación del adjudicatario, ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario.

## 15. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el primero, en las condiciones que se determinen y justifiquen en el presente Pliego, por considerar que dichas prestaciones son tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación, debiendo ser éstas ejecutadas directamente por el contratista principal.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia, sin perjuicio de lo establecido en la LCSP respecto a los contratos de carácter secreto o reservado, o aquellos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado.

La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente por el contratista principal.

c) Si se trata de un contrato cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento (Tragsa), el contratista deberá indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

d) El subcontratista, deberá indicar las medidas de seguridad que aplicará y las evidencias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, así como en el Esquema Nacional de Seguridad, de conformidad con la D.A.1ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (para tratamiento de datos personales y/o diseños, desarrollos o mantenimientos de software).

e) Si el contratista principal hubiera indicado en su oferta la parte del contrato que tuviera previsto subcontratar de conformidad con lo dispuesto en el apartado a), todos los subcontratos que no se ajusten a lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere las letras b) y c) (y d) si es aplicable) de este apartado, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que Tragsa no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista principal, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender a una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

El contratista principal no podrá subcontratar las tareas consideradas críticas en el Anexo I del presente pliego.

La infracción de las condiciones establecidas en el apartado anterior para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato, así como a la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Tragsa, con arreglo estricto al presente pliego de cláusulas

administrativas y a los términos del contrato. Dicha responsabilidad exclusiva del contratista no verá alterada por el conocimiento que tenga Tragsa de dichos subcontratos en virtud de las comunicaciones a que se refieren los apartados a), b), c) y d) incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral o en materia de protección de datos, a que se refiere el art. 211, así como la obligación a que hace referencia el art. 202.apart. 1 de la LCSP, de quedar el mismo sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

## 16. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual se emitirá una factura por el adjudicatario, por los trabajos efectivamente realizados y aceptados por Tragsa, de conformidad con lo establecido en el presente pliego. El adjudicatario expedirá las facturas en la que se detallarán el período de facturación, los correspondientes conceptos aceptados por Tragsa, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo en base a los albaranes firmados por los responsables de Tragsa. Dicha/s factura/s deberá/n cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección

### **TRAGSA**

**A/At. Mariana Marcilla**

Av/ de la Industria, nº 28. Polígono Industrial L'Andana.

46980, Paterna (Valencia)

Los importes de las facturas serán **abonadas mediante transferencia bancaria** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y a los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de contratos del sector público. El adjudicatario deberá presentar antes de la formalización del contrato el número de cuenta bancaria en el que se realizará el abono de las facturas.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

## 17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio de Tragsa/Tragsatec, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los de sus subcontratistas, de los trabajadores de Tragsa/Tragsatec y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales de ejecución calificadas como tales en el pliego o en el contrato.
- g) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- h) Tragsa se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- i) El contrato podrá ser resuelto a instancia de Tragsa, si ésta detectara la comisión, o intento, por parte de la contratado, o cualquiera de sus colaboradores, de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

## **18. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

Las modificaciones se propondrán mediante informe emitido por las Direcciones o Delegaciones solicitantes de Tragsa de las que dependa funcionalmente la contratación, debiéndose autorizar la modificación por el órgano de contratación, así como formalizarse el acuerdo expreso de modificación entre las partes a través de adenda al contrato correspondiente y la posterior publicación del mismo en el perfil del contratante de Tragsa.

Se podrá variar durante la correcta ejecución de la prestación el número de unidades contratadas realmente ejecutadas sobre las previstas en el contrato, las cuales podrán ser recogidas en la liquidación, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio del contrato. Todo ello sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

## **19. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (Se adjunta ANEXO III)**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD) se incorpora el Anexo III “CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD” al presente pliego.

## **20. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES**

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <http://www.tragsa.es/es/sostenibilidad/nuestros-valores/Documents/Comportamiento%20ético/Código%20ético%20del%20Grupo%20Empresarial%20Tragsa%202015.pdf> y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

## **21. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta habrá ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

## **22. RÉGIMEN JURÍDICO**

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y, para lo no previsto en él se regirá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

## **23. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Valencia, a 4 de marzo de 2021



**ANEXO I:**
**ÚNICO SOBRE: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS**

El que suscribe D. ...., domiciliado en ....., calle ..... nº ..... y D.N.I. nº ..... en su propio nombre, o en representación de ....., con N.I.F. .... con domicilio en ....., calle ..... enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA TODOTERRENOS Y AUTOBOMBAS DE LAS UNIDADES DE BOMBEROS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE VALENCIA TSA0070416** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a prestar el objeto del presente pliego por un importe total de ..... EUROS (..... €) IVA incluido de acuerdo con el siguiente cuadro de unidades y precios:

**CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS**

| LOTE UNICO                                              |                                                                                                                                                               |                           |                         |
|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Nº Uds.                                                 | Descripción                                                                                                                                                   | Precio Unitario (Sin IVA) | IMPORTE TOTAL (Sin IVA) |
| 30                                                      | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA CAMIÓN T.T. IVECO/URO 395/85R20 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 168 Y SV MÍNIMO K.<br>INCLUIDA TASA NFU                      |                           |                         |
| 8                                                       | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA CAMIÓN T.T. UNIMOG 365/85R20 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 164 Y SV MÍNIMO G.<br>INCLUIDA TASA NFU                         |                           |                         |
| 6                                                       | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA CAMIÓN T.T. UNIMOG 365/80R20 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 152 Y SV MÍNIMO K.<br>INCLUIDA TASA NFU                         |                           |                         |
| 26                                                      | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA VEHÍCULO T.T. NAVARA (ANTES 2015) 235/70R16 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 106 Y SV MÍNIMO T.<br>INCLUIDA TASA NFU          |                           |                         |
| 8                                                       | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA VEHÍCULO T.T. NAVARA (DE 2015) 255/65R17 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 110 Y SV MÍNIMO T.<br>INCLUIDA TASA NFU             |                           |                         |
| 8                                                       | SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICO PARA VEHÍCULO T.T. NAVARA (DE 2017 en adelante) 255/60R18 USO GENERAL.<br>LC MÍNIMO 108 Y SV MÍNIMO T.<br>INCLUIDA TASA NFU |                           |                         |
| <b>IMPORTE TOTAL OFERTADO (IVA no incluido)</b>         |                                                                                                                                                               |                           |                         |
| <b>Impuesto sobre el Valor Añadido</b>                  |                                                                                                                                                               |                           |                         |
| <b>IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE UNICO (IVA incluido)</b> |                                                                                                                                                               |                           |                         |

- **Número total de Puntos de asistencia en donde se realizará el suministro y montaje de los neumáticos**\_\_\_\_\_

Indicar si los Puntos de asistencia son para vehículos y/o camión\_\_\_\_\_

Direcciones de los puntos de asistencia\_\_\_\_\_

- **Número de Talleres móviles**\_\_\_\_\_

En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

Igualmente, aquellos licitadores que modifiquen la descripción de alguna de las partidas indicadas en el listado del Presupuesto Estimado de Licitación o el número de unidades estimadas, serán descartados del proceso de licitación.

La prestación ofertada se efectuará ajustándose al Pliego que rige el presente concurso, teniéndose por no puesta cualquier aclaración o comentario introducido por los licitadores, que se oponga, contradiga, o pueda ser susceptible de una interpretación contraria a lo establecido en el citado Pliego.

**(Sello, fecha y firma del ofertante)**

***\*Obligatoriamente se firmaran todas las hojas de la oferta (Persona con Poderes bastantes)***

## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL CONCURSO DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA TODOTERRENOS Y AUTOBOMBAS DE LAS UNIDADES DE BOMBEROS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

Ref. TSA0070416

Don ..... como  
..... de la  
Empresa.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita a *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.* a hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso a la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*, para que tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación de la licitación \_\_\_\_\_

Ref: \_\_\_\_\_ por parte de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

## I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

### **1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR**

Razón Social : \_\_\_\_\_

N.I.F., Número de IVA (si procede): \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Dirección de internet (página web en su caso): \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Persona/s de contacto: \_\_\_\_\_

Microempresa o una PYME: Si / No (Señalar la opción correcta)

Porcentaje de trabajadores discapacitados o desfavorecidos: \_\_\_\_\_

El número de trabajadores de la empresa es igual o mayor a 50: ☐ SI / ☐ NO (Señalar la opción correcta)

En su caso, cumplimiento medidas alternativas a LISMI: \_\_\_\_\_

### **1.1.1.- AUTORIZACIONES**

El licitador autoriza expresamente la consulta a un sistema de terceros a:

ROLECE: ☐ SI / ☐ NO

SVDI: ☐ SI / ☐ NO

AEAT: ☐ SI / ☐ NO

CAJA GENERAL DE DEPOSITO: ☐ SI / ☐ NO

TGSS: ☐ SI / ☐ NO

### **1.2.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs**

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Si / No *(Señalar la opción correcta)*

- Nombre del grupo/UTE: \_\_\_\_\_
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos): \_\_\_\_\_
- El Responsable principal es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_
- El Responsable de realizar \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ su participación en el grupo es \_\_\_\_\_  
*(Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)*
- Representante del grupo/UTE:
  - Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_
  - Dirección: \_\_\_\_\_
  - Correo Electrónico: \_\_\_\_\_
  - Teléfono: \_\_\_\_\_
  - Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_
  - Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

En el Sobre A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*

- Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.

### **1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Nombre y Apellidos: \_\_\_\_\_

N.I.F., (si procede): \_\_\_\_\_

Cargo/calidad en la que actúa: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico de contacto: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Alcance de su representación: \_\_\_\_\_

### **1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS**

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: SI / NO

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

### **1.5.- SUBCONTRATISTAS**

*(Se rellenará sólo en el caso de que se pretenda subcontratar parte de la ejecución del contrato, caso contrario se presumirá que el licitador declara que no celebrará subcontrataciones en la ejecución del contrato)*

El licitador subcontratará parte de la ejecución del contrato derivado de la presente licitación, en un porcentaje del \_\_\_\_\_ de acuerdo con el siguiente detalle:

*(Se procederá a enumerar los subcontratistas previstos, los trabajos que realizarán y el porcentaje que éstos suponen sobre el total del valor estimado ofertado)*

En caso de que Tragsa solicite información de los mismos por resultar adjudicador el licitador adjuntaré la

información y documentación correspondiente a los puntos 1.1, 1.2, y 1.5. y la solvencia exigible a los mismos de acuerdo con el pliego, mediante la presentación de esta declaración por cada uno de los contratistas o categorías de subcontratistas.

## II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

### **2.1.- CONDENAS PENALES**

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de Octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.1997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de Junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de Octubre de 2005, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de Abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No *(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **2.2.1.- Pago de impuestos**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que

está establecido o en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de que el incumplimiento sea por resolución)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social**

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Si / No *(En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)*

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Si / No

Descripción de los medios utilizados \_\_\_\_\_ *(En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)*

La resolución anterior es firme y vinculante: Si / No *(En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)*

Fecha de la condena o resolución: \_\_\_\_\_ *(En caso de que sea firme y vinculante)*

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: \_\_\_\_\_

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No  
*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_



El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Si / No (*En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.*)

Importe: \_\_\_\_\_

País o Estado de que se trata: \_\_\_\_\_

### **2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL**

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o el pliego de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Si / No (*En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente*)

Ámbito incumplido: \_\_\_\_\_

Preceptos incumplidos: \_\_\_\_\_

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: \_\_\_\_\_

### **2.5.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL**

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

### **2.6.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES**

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### **2.7.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: SI / NO

(*En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas*)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

### **2.8.- MEDIOS ADSCRITOS A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

Los medios que el licitador se compromete a adscribir a la realización de los trabajos son:

(*Enumerar en caso de solicitarlo el pliego*)

## **2.9.- CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acredite con las normas de aseguramiento de la calidad requeridas en el anuncio de licitación y en el pliego, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o el pliego:

*(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

## **2.10.- CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR ORGANISMOS INDEPENDIENTES SOBRE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

En caso de serle solicitado el licitador presentará los certificados expedidos por organismos independientes que acredite que aplica los sistemas o normas de gestión medioambiental requeridas en el anuncio de licitación y en el pliego, o presentará los siguientes medios de prueba, conforme a lo establecido en el anuncio de licitación o el pliego:

*(Detallar en caso de no disponer de la norma solicitada se incluirá el motivo de no tenerla y de qué otros medios de prueba se dispone)*

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No

*(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)*

Url: \_\_\_\_\_

Código: \_\_\_\_\_

Expedidor: \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Presidente de la Mesa Central de Contratación de la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.*,

**Nota: Se firmarán todas y cada una de las hojas por el Representante Legal de la empresa licitadora.**

**Los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos**

### ANEXO III

#### CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del contrato, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por TRAGSA, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarias para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio contrato. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGGDD, y en particular, cuando se tratarán datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de

información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.- El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.- Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.- En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexar por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.- En el momento de la finalización del contrato ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del contrato, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.- Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del contrato. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.- La no exigencia por cualquiera de las partes del contrato de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.- Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado.

10.- El contrato en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.- El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el contrato de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: [dpd@tragsa.es](mailto:dpd@tragsa.es)

**ANEXO IV****MODELO DE ACTA DE CONFORMIDAD/RECEPCIÓN**

En ..., a ...de... del año dos mil ..., siendo las ... horas y estando presente, D....., en representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (en acrónimo, Tragsa) y D. ...., en representación de (datos del adjudicatario), se procede por el citado Sr..., a la conformidad/recepción, en nombre y representación de Tragsa, de los trabajos en virtud del Contrato suscrito entre ambas partes con fecha de....de.. de dos mil..., reconociéndose por Tragsa haber realizado la totalidad/unidades (especificar) de los trabajos adjudicatarios en la fecha de otorgamiento del presente documento, dando comienzo a partir de la misma el plazo de garantía establecido en el pliego para la Contratación de **“SUMINISTRO Y MONTAJE DE NEUMÁTICOS PARA TODOTERRENOS Y AUTOBOMBAS DE LAS UNIDADES DE BOMBEROS FORESTALES EN LA PROVINCIA DE VALENCIA.”** Ref: **TSA0070416**

(Párrafo de aplicación, si se apreciaran defectos a la vista en el momento de entrega de los trabajos)

“Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego para la Contratación del servicio consistente en los “\_\_\_\_\_”. Ref: \_\_\_\_\_ y en la legislación vigente, respecto a la existencia de defectos y/o vicios ocultos, Tragsa manifiesta expresamente en el presente acto que los trabajos realizados adolecen de los siguientes defectos (especificar)”

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento en la fecha y lugar ut supra.

**POR LA ADJUDICATARIA**

**POR TRAGSA**